

**respuesta radicado 630014003001-2021-00131-00**

Maria Alejandra Castañeda Rivera <alejitacr63@gmail.com>

Jue 20/10/2022 17:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado civil y familia

En respuesta a la demanda puesta por el señor CARLOS ANDRES FRANCO, C.C manifestamos estar de acuerdo con los dineros que se quedaron debiendo de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, más no estamos de acuerdo a lo correspondiente a la cláusula penal, toda vez que el contrato no se terminó de forma unilateral si no consensuada en acuerdo mutuo, tan es así que el señor CARLOS autorizó el retiro y la administración del conjunto nos dejó salir; como pruebas se puede interrogar al señor propietario del inmueble, y testigos como el señor Álvaro Fernando Tovar Romero c.c 1090415298 que conoció de la situación y fue consciente que la terminación se dio en forma de mutuo acuerdo.

MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA RIVERA

C.C 1094912150

DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ MEDINA

C.C 1019068753